

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 118 – Junio 29 de 2012

CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA12-9568 DE 2012** **1**
“Por el cual se adoptan unas medidas para las Especialidades Civil y de Familia y se aclara el Acuerdo PSAA12-9508 y se dictan otras disposiciones”
- ACUERDO No. PSAA12-9569 DE 2012** **3**
“Por el cual se aclaran y modifican los Acuerdos Nos. PSAA12-9524, PSAA12-9544, PSAA12-9553, PSAA12-9556 y PSAA12-9559 y PSAA12-9562”
- ACUERDO No. PSAA12-9570 DE 2012** **5**
“Por el cual se prorrogan el Acuerdo PSAA11-8524 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga”

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9568
(Junio 26 de 2012)

“Por el cual se adoptan unas medidas para las Especialidades Civil y de Familia y se aclara el Acuerdo PSAA12-9508 y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Prórroga de medidas para Juzgados de Familia de Bogotá. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las siguientes medidas de descongestión establecidas por los Acuerdos No. PSAA11-7769 y PSAA11-8336 para Juzgados de Familia de Bogotá:

ACUERDO	JUZGADO BENEFICIARIO	MEDIDA
PSAA11-8336	Juzgado 5º	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-8336	Juzgado 6º	Un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-7769	Juzgado 9º	Dos (2) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 10	Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 11	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-7769	Juzgado 12	Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 13	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-7769	Juzgado 14	Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-7769	Juzgado 15	Dos (2) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 16	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-7769	Juzgado 17	Un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 17	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-8336	Juzgado 18	Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 19	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-7769	Juzgado 20	Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-7769	Juzgado 21	Dos (2) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-7769	Juzgado 22	Dos (2) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente

ARTÍCULO 2º- Coordinación y seguimiento de medidas de Acuerdo PSAA11-8324. En relación con las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo No. PSAA11-8324, consistentes en la creación de cuatro (4) Juzgados de Familia de Descongestión en Bogotá para trámite y fallo, cuya vigencia se prolongó hasta el 19 de diciembre de 2012 por virtud del Acuerdo No. PSAA11-8925, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá con el apoyo de la

Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, continuará coordinando y gestionando, durante el término restante de estas medidas, la selección y entrega a los Juzgados de Descongestión, de los procesos que se encuentren en los despachos objeto de descongestión, de manera tal que se garantice el cumplimiento de las metas fijadas y la descongestión integral que se busca conjuntamente con las medidas que se prorrogan con este Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Prórroga de medidas para la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, los cargos de Abogado Asesor grado 23 de los despachos de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, los cuales fueron creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7821 y prorrogados mediante Acuerdo No. PSAA12-9328.

ARTÍCULO 4°.- Prórroga de medidas para la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, los cargos creados en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, los cuales fueron creados mediante Acuerdos Nos. PSAA11-7757 y PSAA11-7821 y prorrogados mediante Acuerdos Nos. PSAA12-9328 y PSAA12-9390.

ARTÍCULO 5°.- Prórroga de medidas de cargos de apoyo para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, los diez (10) cargos de Asistentes Administrativos grado 5 adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca., los cuales fueron prorrogados por última vez mediante Acuerdo No. PSAA12-9328.

ARTÍCULO 6°.- Creación transitoria de cargo de descongestión. Crear con carácter transitorio, a partir de 3 de julio y hasta el 28 de septiembre de 2012, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con sede física y dedicación exclusiva de su labor en el Juzgado 1° de Familia de Cartagena, para que bajo las directrices y apoyo del Director Ejecutivo Seccional y con la orientación de la Jueza y apoyo de los demás Empleados del Juzgado, proceda principalmente, dentro del término de la medida, a la clasificación y organización física de los expedientes de los procesos a cargo del Despacho Judicial, a la elaboración del inventario de procesos a cargo de éste, a la captura de información por proceso en el software de Justicia XXI y a la elaboración del reporte a incorporar al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU.

PARÁGRAFO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar hará seguimiento constante de esta medida, hará las recomendaciones al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena para su óptimo aprovechamiento y reportará mensualmente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, sobre el avance obtenido, incluyendo su concepto sobre el cumplimiento del cometido para la cual fue implementada para evaluar su continuidad hasta el término establecido o su terminación anticipada.

ARTÍCULO 7°.- Prórroga de medidas de cargos adscritos a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-9133 consistente en la reanudación de cargos de Asistente Administrativo grado 5 adscritos a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para que se encargue de continuar con el levantamiento de información de los inventarios de procesos con y sin trámite y presentar los respectivos resultados correspondientes a las etapas procesales, de los casos a cargo del despacho al que se le asigne.

PARÁGRAFO. – La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar podrá rotar los cargos prorrogados mediante el presente artículo, entre todos juzgados de Cartagena que conocen de procesos sin trámite, dependiendo de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 8°.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9598. Aclarar el artículo 1° del Acuerdo No. PSAA12-9528, en el sentido de señalar que el Acuerdo que prorrogó por última vez las medidas de que trata el artículo corresponde al Acuerdo No. PSAA12-9345.

ARTÍCULO 9°.- Aclaración Artículo 4° del Acuerdo PSAA12-9508. Dar por terminada la disposición contenida en el Artículo 4° del Acuerdo PSAA12-9508 de junio 20 de 2012.

ARTÍCULO 10.- Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con las medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acuerdo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 11.- Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 12.- Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por las respectivas Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

ARTÍCULO 13.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9569 (Junio 29 de 2012)

“Por el cual se aclaran y modifican los Acuerdos Nos. PSAA12-9524, PSAA12-9544, PSAA12-9553, PSAA12-9556 y PSAA12-9559 y PSAA12-9562”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con las facultades señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008, y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 10°.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9544. Aclarar el artículo 5 del Acuerdo PSAA12-9544, en el sentido de señalar que se crea un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 en los Juzgados Administrativos de Tunja que ingresan al nuevo sistema procesal, y no como allí se señaló.

ARTÍCULO 20°.- Adición. Adicionar a los artículos 6, 8 y 7 de los Acuerdos Nos. PSAA12-9553,

PSAA12-9556 y PSAA12-9559, respectivamente el siguiente párrafo:

“PARÁGRAFO.- Los procesos ordinarios sujetos a trámites posteriores a la sentencia serán redistribuidos a los despachos que atenderán el trámite de procesos que continuarán con el régimen jurídico anterior a la Ley 1437 de 2011.”

ARTÍCULO 3º.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9562. Aclarar el artículo 1º del Acuerdo PSAA12-9562, en el sentido de señalar que el Acuerdo al que se hace referencia es el PSAA12-9461 y no como allí se señaló.

ARTÍCULO 4º.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9524. Aclarar el artículo 5º del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que los Acuerdos a los que se hace referencia para el Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca son PSAA11-7904, PSAA11-8365 y PSAA11-8628 y no como allí se señaló.

ARTÍCULO 5º.- Adición párrafo al Acuerdo PSAA12-9524. Adicionar al artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9524, el siguiente párrafo:

“PARÁGRAFO.- El nombramiento de los cargos creados mediante el presente artículo lo realizarán los Magistrados de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.”

ARTÍCULO 6º.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9524. Aclarar el artículo 19 del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que para los Juzgados Administrativos de Valledupar se proroga un cargo de sustanciador nominado para los juzgados con competencia del sistema escritural, el cual fue creado mediante Acuerdo PSAA11-7871 y prorrogado mediante Acuerdo PSAA11-8932.

ARTÍCULO 7º.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9524. Aclarar el artículo 20 del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que la creación de un cargo de escribiente nominado corresponde a los juzgados administrativos permanentes de Valledupar y la Sección Cuarta de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

ARTÍCULO 8º.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9524. Aclarar el artículo 5º del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que la prórroga de los cargos de descongestión en la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Santander corresponden a los Acuerdos Nos. PSAA11-7872, PSAA11-8350 y PSAA11-8611.

ARTÍCULO 9º.- Cierre de despachos. Con el fin de organizar la recepción de los expedientes por parte de los juzgados que ingresan a la oralidad, los juzgados con competencia del sistema escritural tendrán el cierre del despacho a partir del 3 y hasta el 5 de julio de 2012.

ARTÍCULO 10.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones de los Acuerdos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9570 DE 2012

(Junio 29 de 2012)

“Por el cual se prorrogan el Acuerdo PSAA11-8524 de 2011 que adoptó medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de junio de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de julio de 2012 el Acuerdo PSAA11-8524 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, y cuya última prórroga se adoptó mediante Acuerdo PSAA11-9023 de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación: Los despachos de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27512 del 29 de junio de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente